



INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA: 29 de enero de 2024

DIRIGIDO: María Camila Arbeláez Álvarez- Coordinadora Bienes y Servicios

ASUNTO: Seguimiento a las liquidaciones (vigencia: 2018, 2019 y 2020)

OBJETIVO:

Establecer si aún se cumple con los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la liquidación de los procesos contractuales publicados en SECOP I en los años 2018, 2019 y 2020, de los cuales se identifica aquellos procesos cuyo plazo culminó y no se ha efectuado el proceso de liquidación de los mismos.

CRITERIOS:

- Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública*”
- Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.*
- Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
- Ley 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*
- Manual de Contratación- *Empresa de Vivienda De Antioquia-VIVA*

ASPECTOS GENERALES:

Desde la Dirección de Control Interno se viene realizando el debido seguimiento a las liquidaciones de los convenios/contratos celebrados en los años 2018, 2019 y 2020. Estas vigencias fueron elegidas puesto que según la normatividad aplicable, Se tiene 2 años y 6 meses para liquidar el contrato/convenio por lo que era importante revisar aquellos que su término para liquidar vencía en esta administración (2020-2023).

Según la normatividad aplicable, la liquidación se puede realizar:

1. De común acuerdo: en caso de no existir término establecido en el convenio/contrato, se deberá realizar dentro de los **4 meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o convenio.
2. Unilateralmente: esta se da en caso de:



INFORME DE SEGUIMIENTO

- a) No se presenta la liquidación de mutuo acuerdo
- b) Que la liquidación de mutuo acuerdo fracase y debe liquidar directa y unilateralmente

Se tendrá entonces que liquidar dentro de los **2 meses** siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, o en su defecto, del término establecido por la Ley.

3. **Judicialmente:** si no se logra de mutuo acuerdo y no se liquidó unilateralmente el contrato o convenio dentro de los términos, las partes podrán acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial a más tardar dentro de los **2 años** siguientes una vez cumplido el término de los 2 meses anteriormente enunciados.

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado al estado de las liquidaciones correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020 mediante radicado N° I202330000478 del 23 de mayo de 2023, la Dirección de Control Interno realiza verificación desde la plataforma de SECOP y evidencia lo siguiente:

VIGENCIA 2018:

CONTRATO/CONVENIO	OBSERVACIONES	ÁREA
AE-001-2018	En la plataforma de SECOP I solo se encuentra publicado: Estudios previos y alianza estratégica.	Titulación
2018-VIVA-LP-05	Liquidado	Financiera
2018-VIVA-CM-05	Sin solicitud de liquidación-pierde competencia para liquidar: 20 de marzo de 2024.	Financiera

VIGENCIA 2019:

CONTRATO/CONVENIO	OBSERVACIONES	ÁREA
CI-562-2019	El convenio terminó el 30 de enero de 2022, así que, el plazo para liquidar es el 30 de julio de 2024. NO cuenta con solicitud de liquidación.	Proyectos
CI-532-2019	El convenio terminó el 30 de julio de 2022 así que, el plazo para liquidar es el 30 de enero de 2025. NO cuenta con solicitud de liquidación.	Proyectos
2019-VIVA-MC-29	Liquidado	Proyectos



INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTRATO/CONVENIO	OBSERVACIONES	ÁREA
CI-533-2019	Liquidado	Proyectos
AE-03-2019	Liquidado	Proyectos
2019-VIVA-MC-28	Liquidado	Sistemas
2019-VIVA-MC-21	En SECOP no se encuentra acta de inicio	Sistemas
2019-VIVA-RE-06	En SECOP no se encuentra acta de inicio	Financiera (fiducia)
2019-VIVA-MC-20	El contrato terminó el 30 de diciembre de 2019, así que, el plazo para liquidar era el 30 de junio de 2022. NO está liquidado.	Sistemas
2019-VIVA-RE-05	En SECOP no se encuentra acta de inicio	Financiera (fiducia)
2019-VIVA-MC-15	Liquidado	Bienes y servicios
2013-VIVA-CF-173	Terminado sin liquidar	Proyectos
373-2019	Liquidado	Bienes y servicios
CI-346-2019	Liquidado	Proyectos
CI-405-2019	Liquidado	Planeación
CI-329-2019	Liquidado	Vivienda y Hábitat
2019-VIVA-PIP-03	Liquidado	Bienes y servicios
2019-VIVA-SA-04	Liquidado	Bienes y servicios

VIGENCIA 2020:

CONTRATO/CONVENIO	OBSERVACIONES	ÁREA
CI-391-2020	El estado de SECOP es “celebrado” pero su plazo final fue el 31 de enero de 2023. su plazo para liquidar es hasta el 31 de julio de 2025.	Proyectos
CI-375-2020	El estado de SECOP es “celebrado” pero su plazo final fue el 20 de diciembre de 2023.	Proyectos
CI-382-2020	El estado de SECOP es “celebrado” pero su plazo final fue el 14 de junio de 2023.	Proyectos
CI-386-2020	Liquidado	Proyectos
CA-362-2020	Liquidado	Proyectos
CI-371-2020	El estado de SECOP es “celebrado” pero su plazo final fue el 30 de julio de 2023.	Proyectos
CI-370-2020	El convenio terminó el 28 de febrero de 2022, así que, el plazo para liquidar es el 28 de agosto de 2024. NO cuenta con solicitud de liquidación.	Proyectos



INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTRATO/CONVENIO	OBSERVACIONES	ÁREA
	En SECOP su estado se encuentra como 'celebrado'	
CI-407-2020	Se había suspendido, sigue en ejecución	Proyectos
AE-13-2020	El convenio terminó el 7 de julio de 2021, así que, el plazo para liquidar era hasta el 7 de enero de 2024. En SECOP su estado se encuentra como 'celebrado'	Titulación
356-2020	El convenio terminó el 31 de julio de 2022, así que, el plazo para liquidar es el 31 de enero de 2025. En SECOP su estado se encuentra como 'celebrado'	Sistemas
2020-VIVA-MC-12	Liquidado	Bienes y Servicios
CA-186-2020	Liquidado	Proyectos
CA-242-2020	Liquidado	Proyectos
290-2020	Liquidado	Bienes y Servicios
CA-185-2020	Liquidado	Proyectos
CA-184-2020	Liquidado	Proyectos
CA-156-2020	El convenio terminó el 30 de abril de 2022, así que, el plazo para liquidar es el 30 de octubre de 2024. En SECOP su estado se encuentra como 'celebrado'	Proyectos
CA-154-2020	Liquidado	Proyectos
AE-04-2020	En SECOP no se encuentra acta de inicio	Proyectos
CA-151-2020	Liquidado	Proyectos
159-2020	El convenio terminó el 28 de febrero de 2021, así que, el plazo para liquidar fue el 28 de agosto de 2023. En SECOP su estado se encuentra como 'celebrado'	Sistemas
178-2020	El convenio terminó el 28 de febrero de 2021, así que, el plazo para liquidar fue el 28 de agosto de 2023. En SECOP su estado se encuentra como 'celebrado'	Sistemas
AE-06-2020	Liquidado	Talento Humano
2020-VIVA-MC-01	Liquidado	Bienes y servicios

(Tabla N°1 creada por la Dirección de Control Interno)

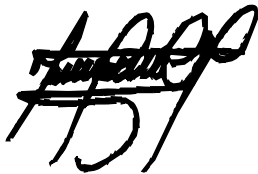
CONCLUSIÓN (ES):

Se evidenció que 24 contratos/convenios han sido liquidados desde el último seguimiento realizado el 23 de mayo de 2023, aun así, no se ha recibido respuesta por partes de las áreas a las que pertenece aquellos convenios/contratos que ya su plazo finalizó (como se evidencia en la tabla creada por la Dirección de control interno) y no han sido liquidados o no se ha solicitado su liquidación.

RECOMENDACIÓN (ES):

- Actualizar en SECOP el estado de los procesos contractuales, como se especifica en la tabla N°1 de este informe de seguimiento, pues se dificulta la identificación de los procesos ya terminados sin liquidar, adicionalmente, es conveniente publicar en la plataforma de SECOP los documentos faltantes de cada convenio/contrato.
- Es conveniente que de los contratos/convenios que ya cumplieron con el plazo para liquidar se brinde una respuesta por parte de las áreas para analizar la causa de la no liquidación o en su defecto de la solicitud de liquidación.

Con el fin de implementar las acciones que se consideren de acuerdo con las recomendaciones presentadas en este informe de seguimiento, se deberá diligenciar el Plan de Mejoramiento Institucional (GEO-FO-08) en los quince (15) días hábiles siguientes; en el caso de no considerar pertinente una acción se deberá justificar el motivo en el mismo.



JOSE IGNACIO CANO MARIN
Director de Control Interno

Elaboró: Juanita Aristizabal Chavarriaga- Abogada Control Interno *JuanitaAC*